



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **01008** -2013-A/MPMN  
Moquegua, **18 SET. 2013**

**VISTOS:** El Informe N° 1096-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2266-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1183-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 740-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 548-2013-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 23-13-TESO-MPMN-LVC, Informe N° 535-2013-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 00661-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 364-2013-OACL-AC-SGPBS/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 010898,

**CONSIDERANDO:**

Que, el ex servidor YONHSON GERMAN RAMOS CHOQUE, al haber laborado en el cargo de Procurador Publico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto sujeto a la Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, tal como lo señala el art. 24°, por lo que solicita el pago de su compensación vacacional respectiva durante el tiempo prestado a la Municipalidad Provincial Manscal Nieto;

Que, de la lectura del Informe N° 00661-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 08 de Mayo del 2013 fluye que el ex servidor YONHSON GERMAN RAMOS CHOQUE laboró en el cargo de Director de Sistema Administrativo II F-3 desde el 01.01.2011 al 31.03.2013 en la modalidad de Empleado Contratado por Funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 1183-2013-AR-SPBS-GA-GM de fecha 05 de Agosto del 2013 concluye que el administrado alcanza como record trunco el periodo de 02 años y 03 meses, para lo cual anexa el cálculo efectuado de acuerdo al siguiente detalle:

	PERIODO LABORAL	MONTO BRUTO	DSCTOS DE LEY	MONTO NETO	APORTE ESSALUD 9%	TOTAL GASTO
FUNCIONAMIENTO	01/01/2011 a 31/03/2013	9,040.90	1,175.32	7,865.58	813.68	9,854.58

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala expresamente en su art. 104° "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes..."

Que, mediante Informe N° 1096-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 22 de Agosto del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, en materia presupuestal vigente para el año fiscal 2013, por lo que se hace de conocimiento que se cuenta con Disponibilidad presupuestal para el pago de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle: Fte. Fto.: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro. 09. Recursos Directamente Recaudados, Sec. Func.: 0047 "Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas", Clasificador: 2.1.193.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas S/. 9,040.90, 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 813.68, Monto: S/. 9,854.58 Nuevos Soles;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Constitución Política del Estado, y las visaciones respectivas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR**, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de **YONHSON GERMAN RAMOS CHOQUE**, por el record trunco de 02 años y 03 meses, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el monto de **S/. 9,040.90 (SON: NUEVE MIL CUARENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

